Dirección General
de Telecomunicaciones y Digitalización
Telekomunikazioetako eta Digitalizazioko
Zuzendaritza Nagusia
C/ Cabárceno, 6
31621 SARRIGUREN (Navarra)
Código DIR: A15031078

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Universidad,
Innovación y Transformación Digital
Unibertsitateko, Berrikuntzako eta
Eraldaketa Digitaleko Departamentua

RESOLUCIÓN 686E/2021, de 28 de diciembre, del director general de Telecomunicaciones y Digitalización, por la que se aprueba el expediente de contratación de la migración, personalización, puesta en marcha y formación de la aplicación Oralims 3.0 para el Laboratorio Agroalimentario y Evena (incluye migración a Jboss EAP 7.3) para el año 2022, y se adjudica por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, a la empresa Biasa, S.Coop.

REFERENCIA:	**Código Expediente: 0005-CP04-2021-000046**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Servicio de Sistemas de Información Departamentales Sección de Asistencia Administrativa y Digitalización Dirección: C/ Cabárceno 6, 3ª planta. C.P. 31621. Sarriguren (Navarra) Correo-Electrónico: gesadmin@navarra.es

El Servicio de Sistemas de Información Departamentales como unidad gestora del expediente, propone la aprobación y adjudicación de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación para la contratación de la migración, personalización, puesta en marcha y formación de la aplicación Oralims 3.0 para el Laboratorio Agroalimentario y Evena (incluye migración a Jboss EAP 7.3) para el año 2022, estableciéndose un gasto máximo de 50.810,60 euros, IVA incluido, motivada por la necesidad de atender las exigencias de la Administración en la materia.

El Servicio de Sistemas de Información Departamentales ha valorado y aprobado la necesidad de contratar la asistencia técnica para la migración, personalización, puesta en marcha y formación de la aplicación Oralims 3.0 para el Laboratorio Pecuario y Evena (incluye migración a Jboss EAP 7.3), durante el año 2022 y concluye que es inviable cambiar de solución tecnológica por el esfuerzo técnico y económico que supondría.

Por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos basadas en que la empresa adjudicataria es la titular única de los derechos de utilización del software afectado, el expediente ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 75. 1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Por todo ello, se considera oportuno adjudicar la realización del contrato a la oferta presentada por la empresa Biasa, S.Coop., por un importe de 41.992,23 euros, IVA excluido.

Ha sido elaborado el pliego regulador de la contratación. Obran también en el expediente el informe jurídico y la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

En su virtud, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 272/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de contratación de la migración, personalización, puesta en marcha y formación de la aplicación Oralims 3.0 para el Laboratorio Agroalimentario y Evena (incluye migración a Jboss EAP 7.3) para el año 2022, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

2. Aprobar el pliego regulador de la contratación.

3. Adjudicar por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, a la empresa Biasa, S.Coop., NIF F95293361, los servicios descritos en el punto primero, por un importe de 41.992,23 euros, IVA excluido, (50.810,60 euros, IVA incluido), con cargo a la partida que en el año 2022 sea correlativa a la siguiente partida del presupuesto de gastos de 2021, sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente:

Partida	Importe
700004-70170-2273-411100: Servicios informáticos	50.810,60

4. Que se proceda a la publicación del anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y a la formalización del contrato.

5. Notificar la presente resolución a la Sección de Gestión de la Información del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y a la empresa Biasa, S.Coop., manifestando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o bien, recurso de alzada ante el consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 28 de diciembre de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN
Guzmán M. Garmendia Pérez